DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXII No. 3 Ciudad de México, jueves 4 de enero de 2018

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Turismo
Comisión Federal de Electricidad
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 125

$24.00 EJEMPLAR

SÍNTESIS del Acuerdo de la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el anexo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo al Procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CRFE-04SO: 21/11/2017.

SINTESIS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL "PROCEDIMIENTO PARA EL RESGUARDO DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR POR PROCESO ELECTORAL FEDERAL"

ANTECEDENTES

1. **Expedición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que el Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

   En el punto Segundo del Acuerdo referido en el párrafo que precede se aprobó incluir como Anexo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral el "Procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal".

2. **Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 9 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores someter a la aprobación de esta Comisión del Consejo General, mediante Acuerdo 2-ORD/11: 09/11/2017, las modificaciones al Anexo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo al "Procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

La Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral es competente para modificar el Anexo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo al "Procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal", conforme a lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4, 6 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción VII, Apartado E; 6, párrafo 1, fracción I, inciso e); 7, párrafo 1; 8, párrafo 2; 9, párrafo 1; 11, párrafo 1; 12, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 4, párrafo 1, inciso a), fracción V; 7, párrafo 1, incisos a) y h); 9, párrafo 2; 10, párrafos 4 y 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 96, párrafo 2; 443, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

En concordancia con lo previsto en el artículo 443, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las disposiciones previstas en los diversos anexos que forman parte integral del mismo Reglamento, podrán ajustarse mediante aprobación de las Comisiones competentes, a propuesta de las áreas y direcciones correspondientes, sin la intervención del Consejo General, cuando se trate de cuestiones técnicas y operativas, a fin de adecuar su contenido y estructura a las necesidades del momento de su implementación. No obstante, en caso que dichos cambios representen la emisión de una norma o criterio general, se deberán someter a la aprobación del Consejo General e incorporarse en ese Reglamento.

Con base en las disposiciones normativas anteriormente enunciadas, esta Comisión Permanente del Consejo General del INE es competente para aprobar la modificación del Anexo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo al "Procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal".

TERCERO. Motivos para aprobar la modificación del "Procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal".

En razón de los avances tecnológicos que se han presentado en la actualidad y a fin de buscar la adopción de métodos y herramientas innovadoras apoyadas en el uso de tecnologías de la información y comunicación, que incrementen la eficiencia y oportunidad en la ejecución de los procesos institucionales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores desarrolló un nuevo aplicativo que se vincula como parte del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, denominado "Sistema de Resguardo y Destrucción de Credenciales WEB", de tal forma que desde la misma plataforma pueda llevarse a cabo la lectura de credenciales que van a ser sujetas de resguardo, así como la generación de las actas correspondientes.

Las adecuaciones de carácter técnico y operativo anteriormente referidas, están integradas en el documento que se encuentra en el **Anexo**, el cual forma parte del presente Acuerdo.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta oportuno que esta Comisión del Registro Federal de Electores modifique el Anexo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo al "Procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal".

ACUERDOS

PRIMERO. Se modifica el Anexo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo al "Procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal", de conformidad con el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo, quedando sin efectos el aprobado por el Consejo General en el punto Segundo del Acuerdo INE/CG661/2016.

SEGUNDO. Notifíquese al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, para que por su conducto se instruyan las acciones correspondientes para incorporar el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Infórmese al Consejo General de este Instituto sobre la aprobación referida en el punto Primero del presente Acuerdo, en cumplimiento del artículo 9, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por esta Comisión Permanente del Consejo General.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet y en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo completo y el Anexo que forma parte integral del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: *https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-3/*.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2017.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

(R.- 461076)